SINACIG
Proceso de Implementación

FEDEFUT

marzo 2022

Consultor: Luis Fernando Quex Coronado

Acerca del Proyecto

- Eje del plan estratégico del señor Contralor
- Necesidad de actualizar las NGCI
- Actualización obligatoria por las ISSAI.GT
- Diseño del proyecto
- Apoyo de la Unión Europea
- Trabajo del Consultor de la FLAI y Consultor nacional
- Presentación de primer borrador octubre 2020
- Versión final al 9 diciembre 2020
- Ejercicio de estrés de la mesa técnica
- Revisión de normativa por parte del área Jurídica de la CGC
- Estrategias de lanzamiento 2021/2022

Estructura de la actualización de NGCI

Introducción
1. Marco General del Sistema Nacional de Control Interno
2. Objetivos del Control Interno
2.1. Objetivos Estratégicos
2.2. Objetivos Operativos
2.3. Objetivos de Información
2.4. Objetivos de Cumplimiento
3. Normas Aplicables a las Responsabilidades de la Alta Dirección
3.1. Máxima Autoridad
3.2. Directores
3.3 Servidor público
3.3. Auditor Interno
4. Normas del Sistema Nacional de Control Interno
4.1. Normas relativas a Gobernanza en el Entorno de Control
4.2. Normas Específicas de Evaluación de Riesgos
4.3. Normas Relativas a las Actividades de Control
4.4. Normas Relativas a la Información y Comunicación
4.5. Normas Relativas a las Actividades de Supervisión
Guías de aplicación

Ejemplo de Normas por Componente

3. NORMAS APLICABLES A LAS RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN

Las responsabilidades de control interno de describen a continuación:

3.1. Máxima Autoridad:

La máxima autoridad de las instituciones es el responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es el principal promotor de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes de control interno.

.....Continuación de norma 3.1

En consecuencia, las responsabilidades de la máxima autoridad en el control interno incluirán:

a) Establecer el liderazgo, y con el ejemplo, los valores y normas de conducta de la entidad.

b) Aprobar las competencias requeridas para desarrollo de las funciones del personal.

c) Definir la estructura de la entidad con sus puestos.

d) Aprobar y supervisar el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.

e) Definir y ejecutar proceso de supervisión, con el apoyo de su equipo de dirección.

f) Definir, aprobar y supervisar la metodología de gestión de los riesgos y el apetito de riesgo.

g) Aprobar el diseño de las actividades de control a todos los niveles de la entidad.

h) Evaluar el impacto de las deficiencias de control interno, así como las acciones a tomar para resolverlas.

i) Ejecutar de forma eficiente el nivel de control que le haya sido asignado

4. Normas del Sistema Nacional de Control Interno

Las Normas Generales de Control Interno contenidas dentro del SNCI, han sido diseñadas para brindar una seguridad razonable del alcance de objetivos institucionales, lograr la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza de las entidades. Su alcance incluye a todas las entidades que establece el artículo 2 del dto. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

4.1. Normas relativas a Gobernanza en el Entorno de Control

El entorno de control está conformado por el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituirán los fundamentos sobre los que se debe desarrollar el control interno en todos los niveles de la entidad.

4.1.1 Integridad y valores éticos.

Enfoque Filosófico

a) La máxima autoridad de las entidades debe liderar, con el ejemplo, la práctica de los valores, la filosofía y modo de actuación de la entidad y el apego a las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos. Se deben diseñar políticas y procedimientos que regulen las actividades de la entidad ajustadas a las particularidades y establecer responsabilidades de los servidores públicos de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su reglamento.

b) La entidad debe diseñar un código de ética y programa de prevención de la corrupción que defina conductas esperadas de los servidores públicos. El código de ética de la entidad debe considerar en su contenido como mínimo los principios de:

Producto

- Integridad
- Objetividad
- Confidencialidad
- Competencia

Estrategia

El código de ética debe estar a disposición de todos los servidores públicos, de conformidad al principio de la máxima publicidad contenida en la Ley de Acceso a la Información Pública. La Máxima Autoridad deberá diseñar un programa de capacitación al personal de la entidad y de nuevo ingreso, formalizado en una política de la entidad.

Las entidades deben diseñar e implementar un programa de prevención de la corrupción, el cual será adherido al código de ética.

Producto

4.4 Normas Relativas a la Información y Comunicación

4.4.1. La entidad debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad, para alcanzar los objetivos institucionales y respaldar las operaciones asociadas a su gestión.

La máxima autoridad debe emitir una política general del manejo y salvaguarda de la información física y digital que produzca, relacionada a su gestión de alcance de objetivos estratégicos, financieros, ejecución presupuestaria y respaldo de operaciones.

Los sistemas de información de la entidad deberán alinearse con la política general del manejo y salvaguarda de información tanto física como digital y debe permitir el intercambio y alimentación de información a los sistemas de gestión administrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

La Máxima Autoridad y su equipo de dirección deben incluir en la política general del manejo y salvaguarda de la información física y digital, **criterios específicos** que garanticen que la información sea integra, oportuna, confidencial, eficiente, eficaz, respaldada por la documentación pertinente y período de retención de acuerdo con las leyes y normativas vigentes asociadas. La Unidad de Auditoría Interna de la entidad deberá incluir en su Plan Anual de Auditoría, procedimientos para asegurarse que la información cumpla con los criterios.

Manual de Auditoría Interna del Sector Público

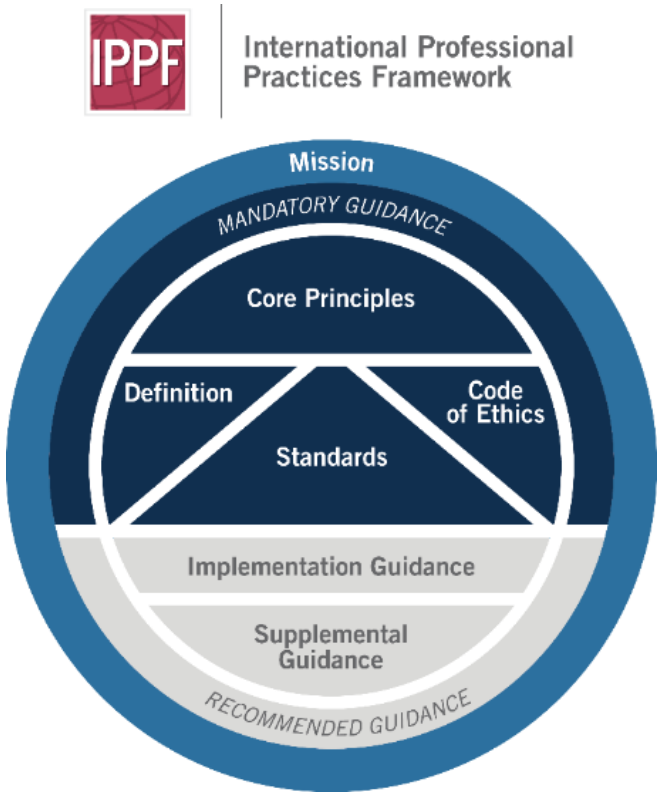

Elementos

- Acuerdo de la CGC A-070-2021 del 8/11/2021
- Enlace con el Sistema Nacional de Control Interno
- Atributos de la unidad de Auditoría Interna y de los profesionales que ejercen la Actividad de Auditoría Interna
- Debido cuidado profesional y pericia
- Plan de desarrollo profesional
- Rendición de cuentas de la Auditoría Interna
  - Informes a la CGC
  - Informes al Comité de Auditoría y Máxima Autoridad de la Institución
  - Opinión sobre la confiabilidad del control interno y gestión de riesgos
  - Informe sobre la confiabilidad del programa de lucha anti-corrupción
- Desempeño de la Auditoría Interna en el sector público
  - Plan de Auditoría Interna basado en riesgos
  - Planificación de revisiones
  - Trabajo de Campo
  - Informes de revisiones
  - Seguimiento a informes

Proceso de Implementación

Documentos y controles clave para el componente de Normas de Gobernanza

- Código de ética
- Programa de prevención de la corrupción
- Procedimientos actualizados para reuniones de Junta Directiva y cuerpo de directores
- Procedimientos actualizados para procesos de la Máxima Autoridad Administrativa
- Ordenanza de apoyo al control interno
- Plan de capacitaciones enfocadas en el control interno y la ética
- Estructura organizacional apoyando al PEI y POA
- Procesos de gestión del RRHH
  - Procedimientos documentados y actualizados
    - Contrataciones
    - Plan de desarrollo de competencias
    - Plan de sucesión
    - Generación de información para planillas
  - Manual de funciones actualizado
  - Mejora a la definición de los niveles de Autoridad y Responsabilidad
- Rendición de Cuentas
  - Política de rendición de cuentas
    - Desempeño operativo (indicadores de gestión municipal requeridos por SEGEPLAN)
    - Alcance de objetivos del POA
    - Obligatorios de acuerdo con Ley de Acceso a la información pública

Documentos y controles clave para el componente de Normas de Evaluación del Riesgo

Gestión Estratégica

- Ordenanza de la Máxima Autoridad para incorporar la gestión y presupuesto por resultados
- Metodología requerida por SEGEPLAN y MINFIN
- Procedimientos actualizados de la Dirección de Planificación
- Establecer la metodología de evaluación del desempeño estratégico y operativo
- Alineación del PEI y POA con acciones prioritarias de ODS definidas por SEGEPLAN

Gestión del Riesgo

- Evaluación del Riesgo
  - Portafolio de eventos
  - Portafolio de riesgos inherentes
  - Portafolio de riesgos residuales
- Gestión del Riesgo
  - Portafolio de controles mitigantes
  - Estructuración de criterios de eficiencia de mitigadores
  - Evaluación del riesgo residual
  - Portafolio de riesgos relevantes a monitorear
- Consideración del Riesgo de Fraude

Documentos y controles clave para el componente de Normas de Actividades de Control

- Cumplimiento y documentación de procesos gubernamentales obligatorios
  - Presupuesto
  - Contabilidad integrada gubernamental
  - Tesorería
  - Sistema de crédito público y donaciones
  - Fideicomisos
  - Inversión pública
  - Administración de bienes del estado

Manuales de procedimientos

- Identificación de procesos operativos y de administración a documentar
- Actualización de manuales
- Fortalecimiento de controles
- Documentar controles apoyados en TI
- Programa de capacitación sobre manuales

Documentos y controles clave para el componente de Normas de Información / Comunicación y Supervisión

Normas Relativas a la Información y Comunicación

- Establecer procedimientos para salvaguarda de documentos físicos obligatorios
- Establecer procedimientos para respaldos y salvaguarda de información digital
- Medios para comunicar información clave y la rendición de cuentas
- Adoptar un marco de gestión de TI

Normas Relativas a las Actividades de Supervisión

- Establecer procesos de supervisión constante y específica
- Formalizar procedimientos de supervisión
- Ordenanza de la Máxima Autoridad acerca de la Rendición de cuentas sobre la supervisión

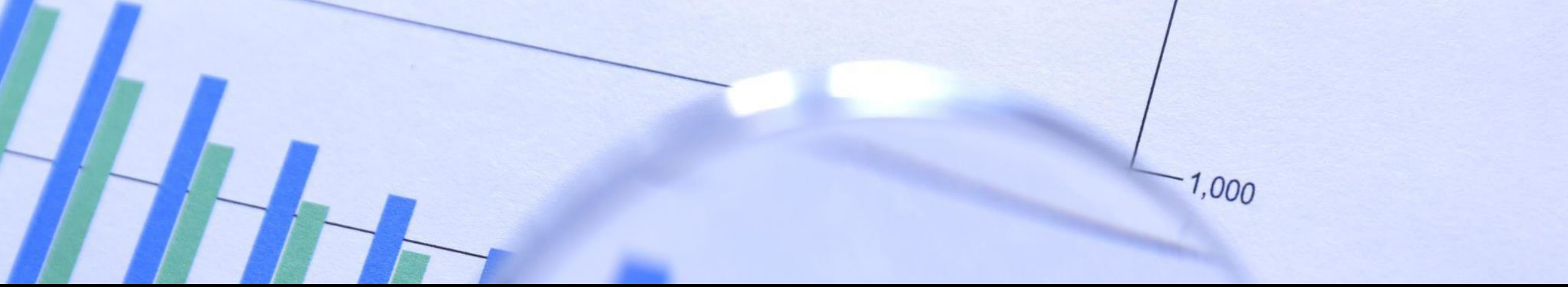

ACCIONES INMEDIATAS

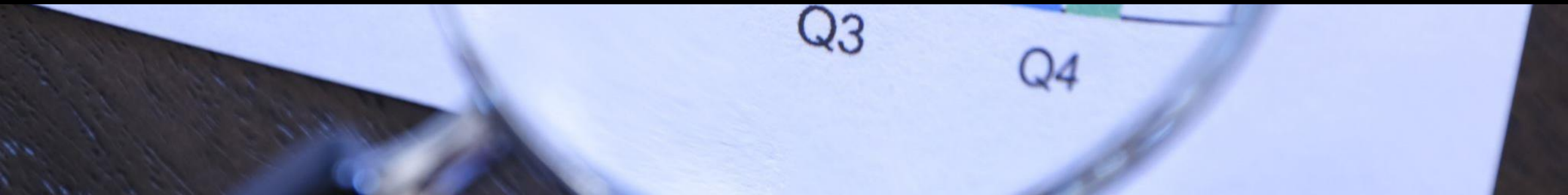

Conocer el SINACIG

Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la república de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual acuerda aprobar el Sistema Nacional de Control Interno (SINACIG) con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización.

La aplicación y ejecución del SINACIG entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Patrocinar la implementación del SINACIG

- Enfoque en obligatoriedad e importancia para FEDEFUT
- Aceptar responsabilidades propias
- Instruir a la Máxima Autoridad Administrativa para definirestrategias con su cuerpo de Dirección
- Estructurar un Comité de Implementación
- Estructurar la Unidad de Cumplimiento y Riesgos
- Facilitar presupuesto
- Enviar mensaje del SINACIG a toda la FEDEFUT

SINACIG
Proceso de Implementación

FEDEFUT

marzo 2022

Consultor: Luis Fernando Quex Coronado